



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 760
(01-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO – IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No.543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 670 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co> las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO**.

Que el 19 de mayo de 2023 se suscribió el Acta de designación de comité de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO** designando como integrantes a María Catalina Rodríguez Ariza, Deysi Carolina Méndez Méndez, Gabriel Sabogal Giraldo, Arturo Rodríguez Rico y Roberto José Romero Malagón.

Que el día 26 de mayo de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO** a la cual se inscribieron en total ciento cuarenta y nueve (149) postulaciones, de las cuales, setenta y dos (72) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Documento de identidad, portafolio con el mínimo de trayectoria solicitada que contenga las fichas técnicas, certificado de residencia y la carta de compromiso.	40
Trayectoria del participante.	30
Calidad de las intervenciones aportadas en el portafolio.	30

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 760
(01-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO – IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO** se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

Código	Nombre de la persona natural	Tipo de documento	Número de doc. de identidad	Resultado	Valor monetario del reconocimiento
11477	CLAUDIA CATALINA QUINTERO ANGARITA	Cédula de Ciudadanía	52.884.842	Seleccionada	\$15.000.000
11528	YEISON LEONARDO ÁLVAREZ MARTIN	Cédula de Ciudadanía	80.819.799	Seleccionada	\$15.000.000
11533	LILIANA CUCA VILLAMIL	Cédula de Ciudadanía	1.014.184.489	Seleccionada	\$15.000.000
11571	DAVID ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	Cédula de Ciudadanía	80094171	Seleccionada	\$15.000.000
11578	JOHN ALEXANDER CARDONA MORALES	Cédula de Ciudadanía	1.112.767.820	Seleccionada	\$15.000.000
11544	EMILIO FONSECA VÁSQUEZ	Cédula de Ciudadanía	1.020.754.602	Seleccionada	\$15.000.000
11617	RICARDO CORREA SEPÚLVEDA	Cédula de Ciudadanía	80.241.506	Seleccionada	\$15.000.000
11660	JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ NARANJO	Cédula de Ciudadanía	1.073.502.598	Seleccionada	\$15.000.000
11498	VALENTINA SEGURA ALFONSO	Cédula de Ciudadanía	1.014.282.830	Seleccionada	\$15.000.000
11652	EDGAR MAURICIO POVEDA	Cédula de Ciudadanía	1.019.008.540	Seleccionada	\$15.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 760
(01-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO – IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2671
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO
Valor	\$ 150.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	Mayo 15 de 2023

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán allegar *Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (26 de junio de 2023) y cuatro (4) meses más. Adicionalmente a la documentación solicitada, los nominados deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.*

Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO**, suscrita el 26 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 760
(01-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO – IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código	Nombre de la persona natural	Tipo de documento	Número de doc. de identidad	Resultado	Valor monetario del reconocimiento
11477	CLAUDIA CATALINA QUINTERO ANGARITA	Cédula de Ciudadanía	52.884.842	Seleccionada	\$15.000.000
11528	YEISON LEONARDO ÁLVAREZ MARTIN	Cédula de Ciudadanía	80.819.799	Seleccionada	\$15.000.000
11533	MARTHA LILIANA CUCA VILLAMIL	Cédula de Ciudadanía	1.014.184.489	Seleccionada	\$15.000.000
11571	DAVID ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	Cédula de Ciudadanía	80.094.171	Seleccionada	\$15.000.000
11578	JOHN ALEXANDER CARDONA MORALES	Cédula de Ciudadanía	1.112.767.820	Seleccionada	\$15.000.000
11544	EMILIO FONSECA VÁSQUEZ	Cédula de Ciudadanía	1.020.754.602	Seleccionada	\$15.000.000
11617	RICARDO CORREA SEPÚLVEDA	Cédula de Ciudadanía	80.241.506	Seleccionada	\$15.000.000
11660	JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ NARANJO	Cédula de Ciudadanía	1.073.502.598	Seleccionada	\$15.000.000
11498	VALENTINA SEGURA ALFONSO	Cédula de Ciudadanía	1.014.282.830	Seleccionada	\$15.000.000
11652	EDGAR MAURICIO POVEDA PINEDA	Cédula de Ciudadanía	1.019.008.540	Seleccionada	\$15.000.000

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará un único desembolso: equivalente al cien por ciento (100%) del valor del reconocimiento, con posterioridad a la realización de la intervención artística en la fecha y lugar designados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.

PARÁGRAFO: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, encargada de hacer el seguimiento a la ejecución de la propuesta. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 760
(01-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO – IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en la invitación y allegar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (26 de junio de 2023) y cuatro (4) meses más. Adicionalmente a la documentación solicitada, los nominados deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Soportar el reconocimiento monetario a título de estímulo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2671 de mayo 15 de 2023.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 26 de junio de 2023, acorde con las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 760
(01-06-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO – IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 01-06-2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Olga Carolina Morales Bernal – Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.670
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.670
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO»

siguientes: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”, el cual busca generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Que el Museo Abierto de Bogotá es un proyecto de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes que busca mediante el diálogo social promover la cultura ciudadana, la apropiación del espacio público, la participación comunitaria y la transformación física, cultural y social de los entornos inmediatos a los corredores priorizados, contribuyendo al mejoramiento de la percepción de seguridad y la sana convivencia en estos lugares, a través de la implementación de procesos artísticos.

Que en el marco de este proyecto, y de la conmemoración del año del Arte Urbano, la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO** propende porque artistas plásticos, artistas urbanos, artistas visuales, artistas empíricos y de grafiti, participen en la elaboración de intervenciones artísticas en las superficies de los corredores priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá, visibilizando, reconociendo y promoviendo las prácticas de las artes visuales, en el marco del Museo Abierto de Bogotá 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO**, por tratarse de una acción que fomenta la circulación de las artes visuales en la ciudad, beneficiando a los artistas del sector y al público de la ciudad.

Que la apertura de la invitación pública se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.670
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO»

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2671
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO
Valor	\$150,000,000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	Mayo 15 de 2023

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO**.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2671 del 15 de mayo de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Las condiciones de participación en la invitación pública son de



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.670
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO»

obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO** en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día 19 - Mayo - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de mayo del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
YURI FERNANDA BLANCO ARDILA	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales- Idartes	Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales- Idartes	Asistencia virtual
JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales- Idartes	Profesional especializado 222-02 Gerencia de Artes Plásticas y Visuales- Idartes	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación pública MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AV EL DORADO**, y se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesionales con título en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial o Antropología. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines; o contar con experiencia en la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Gestión Cultural
- **Perfil 2:** Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 2

evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá

- **Perfil 3:** Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá
- **Perfil 4:** Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá
- **Perfil 5:** Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificaron cinco perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 19 de mayo de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 3

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	52.045.057	Ad Honorem
DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	52.718.646	Ad Honorem
GABRIEL SABOGAL GIRALDO	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	79.956.277	Ad Honorem
CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RICO	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	80.231.492	Ad Honorem
ROBERTO JOSÉ ROMERO MALAGON	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	80.038.946	Ad Honorem

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes), la evaluación de todas**

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 4

las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.

6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 5

de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 6

JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA

Profesional Especializado 222-02
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales-
Idartes

YURI FERNANDA BLANCO ARDILA

Contratista
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales-
Idartes



Radicado: **20233300234373**

Fecha 19-05-2023 12:12

Documento 20233300234373 firmado electrónicamente por:

YURI FERNANDA BLANCO ARDILA, CONTRATISTA, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 19-05-2023 13:03:11

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 19-05-2023 12:17:49

Revisó: DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ - Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales



2df3033f8527ab4533d172c3c3c82bb712c76f1e3342e8771d653fa0af457830



	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-26
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 1 de 6

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de mayo del 2023, se reunió de manera virtual el comité de selección de la Invitación pública *MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO - IDARTES*, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 25 de mayo de 2023 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
MARÍA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA	IDARTES	Gerente - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Al final del acta
GABRIEL SABOGAL GIRALDO	IDARTES	Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Al final del acta
CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RICO	IDARTES	Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Al final del acta
ROBERTO JOSÉ ROMERO MALAGÓN	IDARTES	Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Al final del acta
DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ	IDARTES	Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Al final del acta

Resultados del proceso de evaluación:

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación pública en mención, el comité de selección da los siguientes puntajes y teniendo en cuenta lo establecido en las condiciones de la invitación, el comité recomienda como ganadores los primeros 10 puntajes:

No.	Código	Tipo de participante	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	Tipo de documento	Número de documento	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
1	11477	Persona Natural	Catalina Quintero	Cédula de Ciudadanía	52884842	Ganadora	100	\$ 15.000.000
2	11528	Persona Natural	Yeison Leonardo Álvarez Martin	Cédula de Ciudadanía	80819799	Ganadora	98	\$ 15.000.000
3	11533	Persona Natural	Liliana Cuca Villamil	Cédula de Ciudadanía	1014184489	Ganadora	96	\$ 15.000.000
4	11571	Persona Natural	David Álvarez Hernández	Cédula de Ciudadanía	80094171	Ganadora	95	\$ 15.000.000
5	11578	Persona Natural	John Alexander Cardona Morales	Cédula de Ciudadanía	1112767820	Ganadora	95	\$ 15.000.000
6	11544	Persona Natural	Emilio Fonseca Vásquez	Cédula de Ciudadanía	1020754602	Ganadora	94	\$ 15.000.000
7	11617	Persona Natural	Ricardo Correa Sepúlveda	Cédula de Ciudadanía	80241506	Ganadora	94	\$ 15.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 2 de 6

8	11660	Persona Natural	José Arturo Rodríguez Naranjo	Cédula de Ciudadanía	1073502598	Ganadora	94	\$ 15.000.000
9	11498	Persona Natural	Valentina Segura Alfonso	Cédula de Ciudadanía	1014282830	Ganadora	93	\$ 15.000.000
10	11652	Persona Natural	Edgar Mauricio Poveda	Cédula de Ciudadanía	1019008540	Ganadora	92	\$ 15.000.000
11	11476	Persona Natural	Juan Camilo Muñoz Vásquez	Cédula de Ciudadanía	80903495	No Ganadora	90	N/A
12	11502	Persona Natural	Sebastián Suarez	Cédula de Ciudadanía	1053801071	No Ganadora	90	N/A
13	11493	Persona Natural	Mario Andrés Álvarez Martin	Cédula de Ciudadanía	1070926303	No Ganadora	85	N/A
14	11580	Persona Natural	María Paula Sánchez Ariza	Cédula de Ciudadanía	1020752985	No Ganadora	85	N/A
15	11603	Persona Natural	Nicolás Castro Henao	Cédula de Ciudadanía	1010211452	No Ganadora	83	N/A
16	11666	Persona Natural	Juan Sebastián Villabona Cortes	Cédula de Ciudadanía	1020725561	No Ganadora	83	N/A
17	11609	Persona Natural	Daniel Alejandro Cediel Contreras	Cédula de Ciudadanía	1136886381	No Ganadora	82	N/A
18	11515	Persona Natural	Andrés Sebastián Rodríguez Alvarado	Cédula de Ciudadanía	1019119478	No Ganadora	81	N/A
19	11632	Persona Natural	Luisa Maria Zarta Forero	Cédula de Ciudadanía	1010216100	No Ganadora	81	N/A
20	11500	Persona Natural	Felipe Valencia López	Cédula de Ciudadanía	1014218954	No Ganadora	80	N/A
21	11550	Persona Natural	Diego Felipe Munevar Moreno	Cédula de Ciudadanía	1015404885	No Ganadora	80	N/A
22	11556	Persona Natural	Jessika Paola Agudelo Caro	Cédula de Ciudadanía	1026290144	No Ganadora	80	N/A
23	11650	Persona Natural	Laura Tatiana Gordillo Gaitán	Cédula de Ciudadanía	1233902139	No Ganadora	80	N/A
24	11618	Persona Natural	Camilo Andrés Díaz Rocha	Cédula de Ciudadanía	1019043068	No Ganadora	77	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Central de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 3 de 6

25	11547	Persona Natural	Sergio Iván Suarez Chaparro	Cédula de Ciudadanía	1019080104	No Ganadora	76	N/A
26	11483	Persona Natural	Fredy Bogotá	Cédula de Ciudadanía	80075087	No Ganadora	75	N/A
27	11488	Persona Natural	Santiago Montoya León	Cédula de Ciudadanía	1032468818	No Ganadora	75	N/A
28	11506	Persona Natural	Ernesto Alejandro Dávila Aparicio	Permiso por Protección Temporal (PPT)	852832	No Ganadora	75	N/A
29	11575	Persona Natural	Mauricio Quintero Corzo	Cédula de Ciudadanía	1026257565	No Ganadora	75	N/A
30	11577	Persona Natural	Luis Alberto Murcia Aldana	Cédula de Ciudadanía	1024545601	No Ganadora	75	N/A
31	11658	Persona Natural	Ferney Yessid Gaitán Caro	Cédula de Ciudadanía	1016070514	No Ganadora	75	N/A
32	11631	Persona Natural	William Camilo Pérez Gutiérrez	Cédula de Ciudadanía	1073174174	No Ganadora	74	N/A
33	11521	Persona Natural	Josue Ramón Sánchez Blanco	Pasaporte	129484817	No Ganadora	72	N/A
34	11619	Persona Natural	Johan Manuel Correa Muñoz	Cédula de Ciudadanía	1013628058	No Ganadora	72	N/A
35	11478	Persona Natural	Iván Camilo Reyes Ferrin	Cédula de Ciudadanía	1069749005	No Ganadora	70	N/A
36	11490	Persona Natural	Julián Camilo Piraban Acero	Cédula de Ciudadanía	1012389360	No Ganadora	70	N/A
37	11511	Persona Natural	Johan Steven Pérez Vanegas	Cédula de Ciudadanía	1030694414	No Ganadora	70	N/A
38	11564	Persona Natural	Daniel Ricardo Canaval Díaz	Cédula de Ciudadanía	1032438060	No Ganadora	70	N/A
39	11565	Persona Natural	Edwin David Garzón Triana	Cédula de Ciudadanía	1014215028	No Ganadora	70	N/A
40	11576	Persona Natural	Royer Leonardo Bautista Bernal	Cédula de Ciudadanía	1073239028	No Ganadora	70	N/A
41	11583	Persona Natural	Yeison Andrés Malaver Ibáñez	Cédula de Ciudadanía	1013662137	No Ganadora	70	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Versión: 1

Página: 4 de 6

42	11584	Persona Natural	Juliana Becerra Castaño	Cédula de Ciudadanía	1018437603	No Ganadora	70	N/A
43	11626	Persona Natural	Jonathan Garzón Rozo	Cédula de Ciudadanía	1073513229	No Ganadora	70	N/A
44	11662	Persona Natural	Luis Manuel Camargo Arboleda	Cédula de Ciudadanía	1000687749	No Ganadora	70	N/A
45	11663	Persona Natural	Valentina Domínguez Pimienta	Cédula de Ciudadanía	1014290536	No Ganadora	70	N/A
46	11548	Persona Natural	Brian García	Cédula de Ciudadanía	1019112804	No Ganadora	68	N/A
47	11541	Persona Natural	Anghello Gil Moreno	Cédula de Ciudadanía	1033745819	No Ganadora	67	N/A
48	11599	Persona Natural	Paula Andrea Maldonado Ramírez	Cédula de Ciudadanía	1013678008	No Ganadora	67	N/A
49	11522	Persona Natural	Kristian Enrique Agudelo Fandiño	Cédula de Ciudadanía	1024561083	No Ganadora	66	N/A
50	11633	Persona Natural	Daniel Felipe Méndez Posso	Cédula de Ciudadanía	1020764845	No Ganadora	66	N/A
51	11494	Persona Natural	Juan Camilo García Mora	Cédula de Ciudadanía	1014242684	No Ganadora	65	N/A
52	11499	Persona Natural	Lesther Oswaldo Sorza Rodríguez	Cédula de Ciudadanía	1015407304	No Ganadora	65	N/A
53	11590	Persona Natural	Esteban Poveda Álvarez	Cédula de Ciudadanía	1019037770	No Ganadora	65	N/A
54	11596	Persona Natural	Jeison Páez	Cédula de Ciudadanía	1014251935	No Ganadora	65	N/A
55	11608	Persona Natural	Carlos Eduardo Solano Morales	Cédula de Ciudadanía	1031126423	No Ganadora	65	N/A
56	11614	Persona Natural	Laura Daniela Pinilla Herrera	Cédula de Ciudadanía	1013674228	No Ganadora	65	N/A
57	11636	Persona Natural	Yesid Ramírez Avella	Cédula de Ciudadanía	79849065	No Ganadora	65	N/A
58	11638	Persona Natural	Daniel Stivens Córdoba Borda	Cédula de Ciudadanía	1073694509	No Ganadora	65	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 5 de 6

59	11656	Persona Natural	Diego Alfonso Suárez Pineda	Cédula de Ciudadanía	1016063598	No Ganadora	65	N/A
60	11513	Persona Natural	Jhon Javier Ramírez Velosa	Cédula de Ciudadanía	1016007780	No Ganadora	64	N/A
61	11623	Persona Natural	Samanta Leandra Velásquez Lichilin	Cédula de Ciudadanía	1032488014	No Ganadora	63	N/A
62	11664	Persona Natural	Edwin Santiago Perez Orjuela	Cédula de Ciudadanía	1015479925	No Ganadora	62	N/A
63	11555	Persona Natural	Luis Carlos Garzón Medina	Cédula de Ciudadanía	1073716193	No Ganadora	60	N/A
64	11642	Persona Natural	Miguel Pinzón	Cédula de Ciudadanía	1012363079	No Ganadora	60	N/A
65	11523	Persona Natural	Julián Antonio Molina Mora	Cédula de Ciudadanía	1016050554	No Ganadora	56	N/A
66	11530	Persona Natural	David Guataquira Merchan	Cédula de Ciudadanía	1001066038	No Ganadora	56	N/A
67	11645	Persona Natural	Edgar Yesid Hortua Sanabria	Cédula de Ciudadanía	1030535493	No Ganadora	56	N/A
68	11479	Persona Natural	Mariana Vanegas Vanegas	Cédula de Ciudadanía	1010235658	No Ganadora	55	N/A
69	11545	Persona Natural	Natalia Molina Ramírez	Cédula de Ciudadanía	1012463282	No Ganadora	51	N/A
70	11639	Persona Natural	Cristhian David Baldion León	Cédula de Ciudadanía	1010186372	No Ganadora	50	N/A
71	11640	Persona Natural	José Luis Salcedo	Cédula de Ciudadanía	1054253560	No Ganadora	50	N/A
72	11649	Persona Natural	Elkin Fernando Torres Zamora	Cédula de Ciudadanía	1024583818	No Ganadora	50	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 6 de 6

MARÍA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
CC 52.045.057

GABRIEL SABOGAL GIRALDO
CC 79.956.277

DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ
52.718.646

ROBERTO JOSÉ ROMEROMALAGON
80.038.946

CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RICO
80.231.492

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2671

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.05.15 12:08:02 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F039 VA-Crédito	150.000.000
			Total	150.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AVENIDA EL DORADO

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-03114-23 de MAYO 15 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 15 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 15.05.2023

Elaboró: JURBINA 15.05.2023

Impresión: 15.05.2023-12:05:16 AMGONZALEZZ 0000421291 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.